CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**005 - 13 de enero del 2026**

CLAUSULADO CONTRACTUAL

INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS PARTES

CONTRATISTA:	**SINDI LORENA BAUTISTA VARGAS**
DIRECCIÓN:	**VEREDA CALLEJON – VIA NILO KILOMETRO 5**
CIUDAD:	**RICAURTE**
TELÉFONO:	**3023424121**
CORREO ELECTRONICO:	**BAUTISTAVARGAWSS@GMAIL.COM**
IDENTIFICACIÓN:	**1.069.176.528 de Ricaurte**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COELLO TOLIMA ESPUCOELLO E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGLAMENTAN LA CONTABILIDAD PÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 14.400.000).**
PLAZO:	**CINCO (06) MESES, A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN.**
FECHA INICIAL	**13 DE ENERO DEL 2026**
FECHA FINAL	**12 DE JULIO DEL 2026**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COELLO "ESPUCOELLO E.S.P."**

Entre los suscritos **HAROL MAURICIO RODRIGUEZ PEREIRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.772.546 del Municipio de Coello - Tolima, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coello "ESPUCOELLO E.S.P.", de acuerdo a lo dispuesto en Decreto de Nombramiento número 008 del 17 de enero del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 18 de enero del 2024 y facultado legalmente por manual de contratación acuerdo No. 002 del 28 de Diciembre del 2021 y quien en adelante se denominara CONTRATANTE, y por otra parte la señora **SINDI LORENA BAUTISTA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número **1.109.176.528 de Ricaurte,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que la complementen, previa las siguientes consideraciones: A) El CONTRATANTE Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coello "ESPUCOELLO E.S.P." es una empresa descentralizada, constituida como INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, encargada de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, dentro del Municipio de Coello – Tolima. B) ESPUCOELLO E.S.P. tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Coello – Tolima, situación que genera que la entidad garantice el suministro de agua potable, en óptimas condiciones para el consumo humano. C) de acuerdo con los lineamientos de las entidades de control, inspección y vigilancia a la cual está sometida ESPUCOELLO E.S.P.; se deberá realizar análisis de muestras de agua potable al agua distribuida por las redes del Municipio de Coello – Tolima. D) Que teniendo como base el monto a contratar y siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación de ESPUCOELLO E.S.P. se permite llevar a cabo la contratación directa. E) teniendo como base la modalidad del contrato, se estructura para llevar materializarse como contrato de prestación de servicios. G) Que previo al cumplimiento y verificación de los requisitos habilitantes por parte del supervisor, el contratista cumplió con los requisitos exigidos para llevar a cabo la ejecución y celebración del presente contrato, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COELLO TOLIMA ESPUCOELLO E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGLAMENTAN LA CONTABILIDAD PÚBLICA. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato, señalando que cuenta con las herramientas y conocimientos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000**) IVA incluido y demás impuestos, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** ESPUCOELLO E.S.P. realizará en pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCT ($2.400.000**), o por el valor que se firme el contrato, previa presentación o entrega de los informes de ejecución del contrato previa certificación expedida por el supervisor, se deberá presentar adjunto a la cuenta de cobro, el pago o soportes al sistema general de seguridad social, pensión, salud y ARL, junto con el pago de estampillas requeridas. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de la caja de la entidad. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No. **06 del 06 de enero del 2026. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de Coello ESPUCOELLO E.S.P. a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, ESPUCOELLO E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. 5. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en caso, cuando finalice el contrato. 6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ESPUCOELLO E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas ya las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. 9. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. 10. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. 11. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el Representante Legal. 12. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 13. Presentar el pago de las estampillas (si se requieren). **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Implementar y ejecutar el objeto del contrato. **2.** Elaborar las retenciones en la fuente a los contratos. **3.** Revisar las conciliaciones bancarias, para lo cual presentara informe de las mimas **4.** Asesorar a la empresa en temas contables,

financieros y tributarios. **5.** Realizar recomendaciones a los planes de mejoramiento de las auditorias de los entes de control. **6.** Realizar los estados financieros de la empresa de manera trimestral y presentarlos a la gerencia. **7.** analizar los informes de ejecución presupuestal como artículos, ejecución acumulada por artículos, informe diario de recaudo, órdenes de pago pendientes de cancelación, avances por legalizar, movimientos auxiliares de cuentas contables. **8.** verificar que los comprobantes contables se encuentren conciliados y cruzados acordes con la imputación contable. **9**. Verificar el reporte de avances por legalizar generado en el módulo de tesorería con el saldo por tercero de la cuenta de avances y anticipos entregados, mensualmente o en el momento que se le requiera. **10.** Coordinar, gestionar, consultar, verificar con el respectivo fondo administrador de cesantías, el estado de las cesantías de los empleados de la entidad y cruzar las cuentas. **11.** Realizar la declaración de la retención en la fuente mensual. **12.** Ejecutar los procesos de depreciación en el módulo de activos fijos. **13.** Consultar, estudiar y aplicar los procedimientos y metodologías establecidos en los procesos en los que participa el cargo **14.** Registrar, vincular y mantener actualizado el sistema de información con los eventos ejecutados en el proceso en el que participa y consultar periódicamente el estado de los mismos ante todos los organismos públicos y de control tales como: contraloría general de la nación, contraloría departamental del Tolima, contaduría general de la república; municipio de Coello y demás entidades en los cuales a ESPUCOELLO ESP se le requiera información contable. **15.** Realizar de manera eficiente, ágil y oportunamente, todos los reportes de rendición de la cuenta financiera, como lo son el CHIP CONTABLE, CUIPO PRESUPUESTAL, reporte de información contable dentro de los términos requeridos por los entes de control, Cargue de la información EXOGENA, DIAN, cargue de la información financiera en XBRL a través del SUI de la SUPERSERVICIOS. **16**. Proyectar la liquidación contable de la nómina electrónica, prestaciones sociales y la liquidación de cesantías de los empleados. **17** proyectar la respuesta a los requerimientos en materia contable o presupuestal, exigidos por los entes de control, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la DIAN y personas naturales o jurídicas cuando lo soliciten. **18.** participar en los equipos de trabajo y comités de la entidad que sea asignado. **19**. Responder por las custodias y buena utilización de los bienes de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su responsabilidad. **20.** Verificar, la correcta ejecución presupuestal de ingresos y gastos, **21.** Proyectar el comité de Sostenibilidad Contable. **22.** Presentar de manera mensual informe financiero y presupuestal donde explique mediante análisis el comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos. **23.** Las demás funciones que le sean delegadas por el Gerente. **24.** Presentar los soportes y pagos a la seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social firmada por el R. legal y adjuntar el soporte del pago directo realizado al Municipio de Coello por concepto de estampillas. **25.** Apoyar al área jurídica en la actualización mensual del formato de litigios y demandas. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos a pagos. 3. Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estipulado para la ejecución del contrato, será de SEIS (06) MESES, A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** Supervisión del contrato será ejercida por la técnica Administrativa de ESPUCOELLO E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS**. Para este contrato no se exigirá póliza. Según el artículo 34 del acuerdo Nro. 002 de 2021 expedido por la junta directiva de Espucoello E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente sin subordinación, agente o mandatario. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIONES:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de ESPUCOELLO E.S.P. en consecuencia, el contratista está obligado a informar cualquier modificación a su estructura como empresa. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y jurisprudencia. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometidas a las partes para solución directa o en su defecto acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre ellas no existe ningún vínculo laboral y que, en efecto, ESPUCOELLO E.S.P. solo se obliga a pagar los valores pactados. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con ESPUCOELLO E.S.P. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se liquidaría siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación acogido por ESPUCOELLO E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Coello (TOLIMA).

Para constancia de lo anterior, se firma a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
HAROL MAURICIO RODRIGUEZ P.
Gerente ESPUCOELLO

ORIGINAL FIRMADO
SINDI LORENA BAUTISTA VARGAS
C.C: 1.069.176.528 de Ricaurte
CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
YADIRA ALEJANDRA VEGA SANCHEZ
Supervisora

Realizó: Alejandra Rodríguez Zamora – Apoyo a la Gestión **ORIGINAL FIRMADO**

Revisó: Ana María Ortiz Ferro – Asesora Jurídica **ORIGINAL FIRMADO**